



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
MILÁN CAQUETÁ

Milán Caquetá, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN : 184604089001-2020-00029-00  
PROCESO : Ejecutivo Hipotecario  
DEMANDADO : Edinael Pacheco Tovar  
DEMANDANTE : Banco Agrario de Colombia S.A.  
APODERADO : Dr. Humberto Pacheco Álvarez

AUTO INTERLOCUTORIO No. 056

Evidenciado el informe de secretaría que antecede, encuentra el despacho que respecto de la liquidación del crédito presentada por la parte accionante se corrió traslado a la parte ejecutada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., en concordancia con el artículo 110 ibídem, sin que ésta elevara objeción alguna al respecto.

Así las cosas, deberá impartirse aprobación respecto de la misma de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del art. 446 del ibidem.

En virtud de lo anterior se,

DISPONE

**APROBAR** en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por el doctor HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Soto Bermeo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Milan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eb1bb37b34627e54ce578c678c7234c914cd9f7dac467d5b9fc0e6d3822985d4  
Documento generado en 27/04/2022 11:45:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>